

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 330 - 2014-GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS /PR.

Chachapoyas, 09 JUN. 2014

VISTO:

El Informe N° 829 - 2014GRA/GRI-SGSL, mediante el cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones alcanza el Expediente sobre Mayores Prestaciones por Servicios de Supervisión de la Obra: **"AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 18063 SAN JOSÉ DE DALLAVOZ, DISTRITO DE MOLINOPAMPA-CHACHAPOYAS-AMAZONAS"**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27867 se aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, la misma que establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Ley N° 29812, se aprueba el Presupuesto para el Sector Público, Ejercicio Fiscal 2013;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 580-2011 - GRA/PR., de fecha 29 de diciembre del 2011, se aprobó el presupuesto de ingreso y egresos del Gobierno Regional Amazonas del Ejercicio Fiscal 2012.

Que, con fecha 15 de diciembre del 2011, se declara la Viabilidad del Proyecto **"AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 18063 SAN JOSÉ DE DALLAVOZ, DISTRITO DE MOLINOPAMPA-CHACHAPOYAS-AMAZONAS"**, con código SNIP 198859;

Que, mediante Resolución de Gerencia Regional N° 193-2012 - GRA/GRI, de fecha 06 de diciembre del 2012, se aprobó el expediente técnico del proyecto: **"AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 18063 SAN JOSÉ DE DALLAVOZ, DISTRITO DE MOLINOPAMPA-CHACHAPOYAS-AMAZONAS"** por el monto total de S/. 2'117,825.78 (Dos Millones ciento diecisiete mil ochocientos veinticinco con 78/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, monto que incluye el costo directo de obra, gastos generales, utilidad, gastos de supervisión, gastos administrativos de la región y el costo de los estudios definitivos a nivel de expediente técnico.

Que, el Gobierno Regional Amazonas; mediante Proceso de Selección por Licitación Pública N° 018-2012-G.R.AMAZONAS/CE; otorgó la Buena Pro al postor **"SAMAN CONTRATISTAS EIRL"**, firmándose el Contrato de Gerencia General Regional N° 014-2013-GRAMAZONAS/GGR el 16 de enero del 2013, para la ejecución de la Obra **"AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 18063 SAN JOSÉ DE DALLAVOZ, DISTRITO DE MOLINOPAMPA-CHACHAPOYAS-AMAZONAS"**; por el Monto de S/. 1'851,108.52 (Un millón ochocientos cincuenta y un mil ciento ocho con 52/100 Nuevos Soles) exonerado del IGV; estableciéndose un plazo inicial de 180 días calendario.

Que, con fecha 13 de Marzo de 2013, en mérito a la Adjudicación Directa Selectiva N° 002-2013-G.R.AMAZONAS/CEP, se suscribió el Contrato de Gerencia General Regional N° 063-2013-GR.AMAZONAS/GGR, entre el GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS y el Consultor Sr. GUSTAVO PADILLA PINEDO, cuya finalidad es efectuar la contratación del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la obra: **"AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 18063 SAN JOSÉ DE DALLAVOZ, DISTRITO DE MOLINOPAMPA-CHACHAPOYAS-AMAZONAS"**; por el monto de S/.50,445.00 (Cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 Nuevos Soles) excluido del IGV, y con un plazo de ejecución de 195 días calendario, (180 d.c etapa de Supervisión y 15 d.c revisión de la liquidación de obra), y bajo el sistema de contratación a Suma Alzada.

Que, con fecha 16 de Abril del 2013, se inició el plazo contractual de la obra, determinado por la entrega de terreno realizado el día anterior, debiendo concluir la obra el 12 de Octubre del 2013.



**RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 330 2014-GOBIERNO REGIONAL
AMAZONAS /PR.**

Que, con fecha 16 de Abril del 2013, se inició el plazo contractual de la obra, determinado por la entrega de terreno realizado el día anterior, debiendo concluir la obra el 12 de Octubre del 2013.

Que mediante Carta N° 276-2013-GRAMAZONAS/GRI-SGSL-CAMS, de fecha 06 de Diciembre de 2013, el Consultor Ing. Gustavo Padilla Pinedo comunica que se ha cumplido su plazo contractual de 195 d.c por los servicios de supervisión de la Obra el 27 de octubre del 2013 y solicita que se defina la situación legal de dicho servicio, ya sea para la continuación, ampliación y/o rescisión del mismo, estando la obra en ejecución habiendo concluido su plazo vigente.

Que, mediante Informe Legal N° 88-2014-GRA/ORAJ de fecha 17 de febrero del 2014, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica OPINA: Que los servicios de Supervisión que viene prestando el Ing. Gustavo Padilla Pinedo en la Obra pueden ser ampliados, debiendo aplicarse para esto lo señalado en el artículo 192 del Reglamento, vale decir, que el pago de las prestaciones adicionales de Supervisión, en caso de atraso en la finalización de la Obra por causas imputables al contratista, será asumida en un inicio por la entidad por la Entidad, pago que finalmente se deducirá del monto de la liquidación de obra (debiendo imputarse el pago al contratista). Asimismo, es de indicar que estas prestaciones se encuentran limitadas al monto y formalidades establecidas en la normativa, específicamente en el segundo párrafo del artículo 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, aprobado por Decretos Supremo N° 184-2008-EF (Para el cálculo del límite del 15%, deberá tenerse en consideración todas las prestaciones adicionales de supervisión previamente autorizadas por este mismo supuesto – segundo y tercer párrafo del artículo 191 del Reglamento, así como aquella que se requiere autorizar), esto conforme a los argumentos expuestos precedentemente.

Que mediante Carta Notarial N° 104-2014-GRAMAZONAS/GGR de fecha 21 de marzo del 2014, el Gobierno Regional de Amazonas resolvió el Contrato de ejecución de obra (Contrato de Gerencia General Regional N° 015-2013-GRAMAZONAS/GGR) con el Contratista SAMAN CONTRATISTAS GENERALES EIRL.

Que, mediante INFORME N° 083-2014-GRA/GRI-SGSL-CAMS, de fecha 21 de Marzo del 2014, el monitor de obra emite su Opinión Favorable sobre las Mayores Prestaciones del Servicio de Supervisión y procedió a solicitar la Certificación de la Disponibilidad Presupuestal hasta por el monto máximo del 15%, del monto contractual, equivalente a la suma de S/. 10,354.50 (Diez Mil trescientos cincuenta y cuatro con 50/100 Nuevos Soles).

Que, mediante INFORME N° 309-2014-G.R.AMAZONAS/GRPPAT, de fecha 07 de Mayo del 2014, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial emite la Certificación de Disponibilidad Presupuestal para el reconocimiento de Mayores Prestaciones por Servicios de Supervisión, hasta por la suma de S/. 7,566.75 (Siete mil quinientos sesenta y seis con 75/100 Nuevos Soles).

Que, mediante INFORME N° 147-2014-GRA/GRI-SGSL-CAMS, de fecha 26 de Mayo del 2014, el encargado del seguimiento al contrato de ejecución de obra emite su Opinión Favorable sobre las Mayores Prestaciones del Servicio de Supervisión indicando que esto se ha generado por atrasos en la ejecución de la Obra por causas imputables al Contratistaejecutor, el cual no ha concluido la ejecución de la obra en el plazo de ejecución vigente teniendo como fecha de término el 12 de octubre del 2013, continuando la obra supervisada por el Ing. Gustavo Padilla Pinedo hasta el 21 de marzo del 2014, fecha en que se resolvió el Contrato de Ejecución de Obra, lo cual es equivalente a 160 días de mayores prestaciones de servicios de supervisión equivalente a la suma de S/. 7,566.75 (Siete mil quinientos sesenta y seis con 75/100 Nuevos Soles)). Asimismo según lo indicado en el Art.° 192 del R.L.C.E. en caso de atrasos en la ejecución de la Obra por causas imputables al contratista, y considerando que dicho atraso producirá una extensión de los servicios de inspección o supervisión, lo que genera un mayor costo, el contratista de la ejecución de obra asumirá el pago del monto equivalente al de los servicios indicados, lo que se hará efectivo deduciendo dicho monto de la liquidación del contrato de ejecución de obra. **Durante la ejecución de la Obra dicho costo será asumido por la Entidad**, considerandoprocendente la solicitud de mayores prestaciones de supervisión por la suma de **S/. 7,566.75 (Siete mil quinientos sesenta y seis**



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 330 - 2014-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS /PR.

con 75/100 Nuevos Soles) lo cual representa el 15.00% de incidencia especifica del monto contratado vigente.

Que, mediante Informe N° 829 - 2014-G.R.AMAZONAS/GRI-SGSL, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones hace suya la opinión del encargado del seguimiento al contrato de ejecución de obra, en la cual recomienda emitir acto resolutivo, por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta el Art. 192 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, aprobando el reconocimiento de Mayores Prestaciones por los Servicios de Supervisión por la suma de **S/. 7,566.75 (Siete mil quinientos sesenta y seis con 75/100 Nuevos Soles)** lo cual representa el 15.00% de incidencia especifica del monto contratado vigente.

Que, estando a lo actuado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones y contando con el visto bueno del Director Regional de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerente Regional de Infraestructura y Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las facultades conferidas mediante Ordenanza Regional N° 334-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Amazonas y facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 373-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 203-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR;

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar las MAYORES PRESTACIONES DEL SERVICIO DE SUPERVISION, por la suma de **S/. 7,566.75 (Siete mil quinientos sesenta y seis con 75/100 Nuevos Soles)**, de la obra: "**AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA I.E. N° 18063 SAN JOSÉ DE DALLAVOZ, DISTRITO DE MOLINOPAMPA-CHACHAPOYAS-AMAZONAS**", que representa el 15.00% de incidencia especifica del monto contratado vigente, monto que deberá imputarse al contratista y se deducirá en la liquidación del contrato de obra, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Aprobar el Nuevo Presupuesto de la Supervisión de Obra que asciende a **S/. 58,011.75 (Cincuenta y ocho mil once con 75/100 Nuevos Soles)**. Asimismo se deberá disponer que el Consultor aumente de forma proporcional las garantías que hubiera otorgado, encargando se verifique su cumplimiento a la Oficina de Administración.

ARTICULO TERCERO.- Transcribir la presente Resolución al Supervisor ING. GUSTAVO PADILLA PINEDO, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, Órganos Internos del Gobierno Regional Amazonas y SEACE.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
Presidencia Regional
AMAZONAS
José B. Arista Arbildo
José B. Arista Arbildo
Presidente Regional

